



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 499-2016-MDP/ALC

Paracas, 28 de setiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Informe N° 029-2016-MDP/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal, Informe Legal N° 371-2016-MDP/GAS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 402 y 475-2016-MDP-GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorando N° 1325-2016-MDP-GPP e Informe N° 1507-2016-MDP-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Memorando N° 2255-2016-MDP/GA, de la Gerencia de Administración, sobre **INCORPORACION DE LA SRA. CECILIA ZEGARRA MONTOYA COMO TRABAJADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 728 y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL - PAP**, en estricto cumplimiento a la Sentencia Consentida y Ejecutoriada; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;*

Que, la **Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, refiere: *"1. La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal. 2. La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. 3. Plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad"*.

Que, conforme se advierte de los documento que se escoltan el expediente, la señora Cecilia Zegarra Montoya formuló demanda de Amparo ante el Juzgado Especializado en lo Civil de Pisco, a fin de que se deje sin efecto el despido arbitrario, del que ha sido objeto y que se ordene su reposición a su centro de labores como operaria realizando funciones de dosificador, mantenimiento y mejoramiento de la actividad de agua potable, por cuanto que las características de sus labores son de naturaleza permanente, equivalente a la de un obrero municipal inmerso en la actividad privada sujeto al D. Leg. N° 728 y su Reglamento, las que venía realizando desde el 02 de febrero de 2011, siendo despedida el 28 de febrero de 2013;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA



Que, el **Juzgado Especializado en lo Civil de Pisco con Resolución N° 011** (expediente judicial N° 2013-129), declaró **FUNDADA** la demanda, en consecuencia NULO el despido arbitrario, el mismo que fue confirmado con Resolución N° 17-2014-SMP/CSJI de la Sala Mixta;



Que, el mandato judicial firme fue comunicado por el **Procurador Público Municipal con Informe N° 029-2016-MDP/PPM**, solicitando dar cumplimiento a la Sentencia Judicial y que se le incorpore a la Sra. Cecilia Zegarra Montoya en la planilla de obreros.

Que, la **Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 371-2016-MDP/GAJ**, de fecha 19 de abril de 2016, señala que tratándose de una Sentencia Judicial Ejecutoriada, debe darse cumplimiento en sus propios términos, consecuentemente se debe reponer a la actora en el puesto de trabajo que venía desempeñándose antes de su despido (dosificadora de agua).

Que, así también refiere que, del Sexto Considerando, numeral 6.10 de la Sentencia de Vista, se determina que el Poder Judicial ha hecho el análisis para determinar "por tanto queda claro que la labor realizada por la actora durante el periodo que va de mayo 2011 hasta febrero 2013, fue de naturaleza permanente y por ende su prestación de servicio fue laboral y no civil". Y del Sexto considerando de la Sentencia, letra k) se determina que el Poder Judicial ha hecho un análisis para determinar: "Que, de acuerdo con lo que se ha precisado en el anterior considerando, está probado que las labores son de naturaleza permanente, por lo que, al tener la condición de trabajador bajo la modalidad de contrato de trabajo indeterminado, le correspondería la demanda, en caso de proceder al despido cursada la Carta respectiva". **Concluye opinando la Gerencia de Asesoría Jurídica que la reincorporación debe darse en el cargo de dosificadora de agua como obrero permanente.**

Que, la **Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 402-2016-MDP-GA/SGRH** de fecha 26 de julio de 2016, informa que la Orden Judicial es de estricto cumplimiento conforme lo dispone el Artículo 4° del T.U.O del Poder Judicial, asimismo que la Municipalidad Distrital de Paracas cuenta con el Cuadro de Asignación de Personal y con el Presupuesto Analítico de Personal, en los cuales se tiene considerado las plazas de los 25 obreros (12 permanentes y 13 contratados), de los cuales 02 obreros permanentes vienen realizando funciones bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con sus derechos y obligaciones, al haber sido designados en cargo de Confianza de Subgerente de Cuidado a la Ciudad y Agente Municipal. En ese sentido, corresponde modificar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP y Cuadro de Asignación de Personal – CAP, y demás documentos de gestión, a fin de incorporar a la señora Cecilia Zegarra Montoya, como obrero permanente, ello en estricto cumplimiento a la Sentencia Consentida y Ejecutoriada;

Que, posteriormente, a solicitud de la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 1325-2016-MDP-GPP, la **Subgerencia de Recursos Humanos con Informe N° 475-2016-MDP-GA/SGRH** de fecha 12 de setiembre de 2016, informa que de acuerdo a la fecha de su despido, 28 de febrero de 2013 y a la Orden de Servicio de 0000623 de fecha 08 de febrero de 2013, se aprecia que la demandante prestaba los servicios de dosificadora y operador de agua potable en Santa Cruz, con una contraprestación de S/ 900.00 Soles mensual, a cargo de la Unidad Orgánica Subgerencia de Cuidado a la Ciudad que pertenece a la Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente. Por tanto, la Sra. Cecilia Zegarra Montoya pertenecerá a la Unidad Orgánica: Subgerencia de Cuidado a la Ciudad adscrita a la Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente, y percibirá una remuneración mensual de NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 900.00), para lo cual adjunta el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal de la referida Unidad Orgánica donde se considera a la interesada, contando con un total de 26 obrero

Que, la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON INFORME N° 1507-2016/MDP-GPP**, de fecha 19 de setiembre de 2016, informa que el Presupuesto Analítico de Personal es el documento en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los subprogramas, actividades y/o proyectos de cada programa presupuestario,





CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia, y por tanto, y en aplicación a lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, otorga disponibilidad presupuestal para la modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL:0024 – CUIDADO A LA CIUDAD			
Especifica de gasto	Remuneración Setiembre Diciembre 2016	Disponibilidad Presupuestal Rubro 08	Disponibilidad Presupuestal Rubro 09
2.1.18.11	3,600.00	48 372.00	16 482.00
2.1.19.12	900.00	2 148.00	0
21.19.3 99	500.00	10 000.00	0
2.1.31.15	81.00	3 545.00	6 358.00
2.1.31.16		2 522.00	311.00

Que, la Gerencia de Administración con Memorando N° 2255-2016-MDP/GA de fecha 22 de setiembre de 2016, dispone se elabore la Resolución de Alcaldía incorporando a la señora Cecilia Zegarra Montoya como obrera permanente y se apruebe la modificación del Presupuesto Analítico de Personal;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerente de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recurso Humanos;

SE RESUELVE:

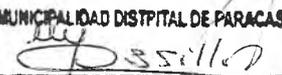
Artículo Primero.- INCORPORAR a la señora **CECILIA ZEGARRA MONTOYA** como trabajadora de la Municipalidad Distrital de Paracas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en estricto cumplimiento a la Sentencia Consentida y Ejecutoria.

Artículo Segundo.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de Paracas, en el extremo de la Unidad Orgánica: Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución así como la modificación del Cuadro de Asignación de Personal y demás documentos que resulten necesarios.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL**

CARGO ESTRUCTURAL	CLASIFICACION	TOTAL	REMUNERACION			GASTO ANUAL - OTROS CONCEPTOS				TOTAL
			MENSUAL	ANUAL	ESCOLARIDAD	GRATIFICACIONES (2)	BONIFICACION POR VACACIONES	FECHAS CIVICAS 1 MAY - 5 NOV	APORTACION ESSALUD	
ORGANO DE GOBIERNO										
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE										
GERENTE	FP		2,453.00	29,436.00	2,453.00	4,906.00	2,453.00	1,000.00	220.77	42,921.77
SECRETARIA	SP-AP		1,831.56	21,978.72	1,831.56	3,663.12	1,831.56	1,000.00	164.84	32,301.36
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SP-AP		2,064.25	24,771.00	2,064.25	4,128.50	2,064.25	1,000.00	185.78	36,278.03
CHOFER	SP-AP		1,917.83	23,013.96	1,917.83	3,835.66	1,917.83	1,000.00	172.60	33,775.71
CHOFER	SP-AP		1,917.83	23,013.96	1,917.83	3,835.66	1,917.83	1,000.00	172.60	33,775.71
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,758.10	21,097.20	1,758.10	3,516.20	1,758.10	1,000.00	158.23	31,045.93
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,758.10	21,097.20	1,758.10	3,516.20	1,758.10	1,000.00	158.23	31,045.93
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,758.10	21,097.20	1,758.10	3,516.20	1,758.10	1,000.00	158.23	31,045.93
CHOFER	SP-AP		1,758.10	21,097.20	1,758.10	3,516.20	1,758.10	1,000.00	158.23	31,045.93
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,100.00	13,200.00	1,100.00	2,200.00	1,100.00	1,000.00	99.00	19,799.00
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,750.00	21,000.00	1,750.00	3,500.00	1,750.00	1,000.00	157.50	30,907.50
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,100.00	13,200.00	1,100.00	2,200.00	1,100.00	1,000.00	99.00	19,799.00
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,380.00	16,560.00	1,380.00	2,760.00	1,380.00	1,000.00	124.20	24,584.20
CHOFER	SP-AP		1,400.00	16,800.00	1,400.00	2,800.00	1,400.00	1,000.00	126.00	24,926.00
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,100.00	13,200.00	1,100.00	2,200.00	1,100.00	1,000.00	99.00	19,799.00
CHOFER	SP-AP		1,400.00	16,800.00	1,400.00	2,800.00	1,400.00	1,000.00	126.00	24,926.00
SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE										
SUBGERENTE	FP		2,153.00	25,836.00	2,153.00	4,306.00	2,153.00	1,000.00	193.77	37,794.77
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,480.00	17,760.00	1,480.00	2,960.00	1,480.00	1,000.00	133.20	26,293.20
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,480.00	17,760.00	1,480.00	2,960.00	1,480.00	1,000.00	133.20	26,293.20
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,758.10	21,097.20	1,758.10	3,516.20	1,758.10	1,000.00	158.23	31,045.93
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,780.10	21,361.20	1,780.10	3,560.20	1,780.10	1,000.00	160.21	31,421.91
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,480.00	17,760.00	1,480.00	2,960.00	1,480.00	1,000.00	133.20	26,293.20
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,780.10	21,361.20	1,780.10	3,560.20	1,780.10	1,000.00	160.21	31,421.91
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,780.10	21,361.20	1,780.10	3,560.20	1,780.10	1,000.00	160.21	31,421.91
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,780.10	21,361.20	1,780.10	3,560.20	1,780.10	1,000.00	160.21	31,421.91
CHOFER	SP-AP		1,100.00	13,200.00	1,100.00	2,200.00	1,100.00	1,000.00	99.00	19,799.00
SUBGERENCIA DE SERENAZGO Y POLICIA MUNICIPAL										
SUBGERENTE	FP		2,153.00	25,836.00	2,153.00	4,306.00	2,153.00	1,000.00	193.77	37,794.77
CHOFER	SP-AP		1,553.00	18,636.00	1,553.00	3,106.00	1,553.00	1,000.00	139.77	27,540.77
POLICIA MUNICIPAL	SP-AP		1,758.10	21,097.20	1,758.10	3,516.20	1,758.10	1,000.00	158.23	31,045.93
POLICIA MUNICIPAL	SP-AP		850.00	10,200.00	850.00	1,700.00	850.00	1,000.00	76.50	15,526.50
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		1,075.00	12,900.00	1,075.00	2,150.00	1,075.00	1,000.00	96.75	19,371.75
SEGURIDAD CIUDADANA	SP-AP		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD CIUDADANA	SP-AP		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBGERENCIA DE CUIDADO A LA CIUDAD										
SUBGERENTE	FP		2,153.00	25,836.00	2,153.00	4,306.00	2,153.00	1,000.00	193.77	37,794.77
TRABAJADOR DE SERVICIO	SP-AP		900.00	10,800.00	900.00	1,800.00	900.00	1,000.00	81.00	16,381.00
TOTAL UNIDAD ORGANICA		35	53,460.47	641,525.64	53,460.47	106,920.94	53,460.47	33,000.00	4,811.44	946,639.43